

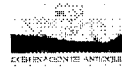


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002976

Fecha: 05/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: FABIO



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* El señor **FABIO LEÓN HERRERA ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.023.777**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Literatura: Producción de Textos e Hipertextos, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporado mediante Decreto 1678 del 10 de septiembre del 2004, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Rionegro.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **FABIO LEÓN HERRERA ZAPATA**, para el Municipio de Itagüí.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, al señor señor **FABIO LEÓN HERRERA ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.023.777**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Literatura: Producción de Textos e Hipertextos, quien actualmente presta sus servicios como Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Fabio León Herrera Zapata, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

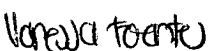
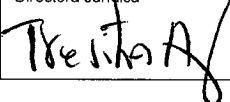
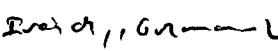
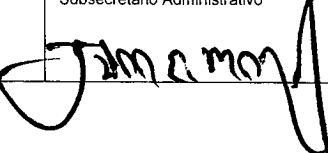
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Herrera Zapata, en el Municipio de Itagüí, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 14/07/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--